



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

VALPARAÍSO, - 7 JUL. 2016

RES. EX. Nº **2135**

VISTO: Lo solicitado por Cristian Correa Guzmán mediante carta remitida mediante Memorandum (D.Z.P. IX-XIV) Nº 107/2016, de fecha 20 de abril de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 5445, de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 146/2016, de fecha 01 de junio de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Biología de la Conservación y Ecología Evolutiva en Ecosistema de Agua Dulce de la Patagonia"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº320 de 1981, Nº 425 de 1985, Nº 149 de 1986, Nº 461 de 1995 y Nº 103 de 1991; el Decretos Exento Nº 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ; la Resolución Exenta Nº 332 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 1061 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1061 de 2016 de esta Subsecretaría, se autorizó a Cristian Correa Guzmán, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Biología de la Conservación y Ecología Evolutiva en Ecosistema de Agua Dulce de la Patagonia"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 5445 de 2016, Cristian Correa Guzmán ha solicitado incorporar modificaciones formales en sus considerandos, precisar en su contenido la distinción expresa de las especies que se podrá retener e indicar expresamente el personal técnico participante.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 146/2016, citado en Visto, ha informado que procede denegar la solicitud de modificación de sus considerandos, debido a que esto alteraría los principios generales mediante los cuales se autoriza la pesca de investigación, mientras que procedería acoger favorablemente las peticiones restantes de la solicitud.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1061 de 2016 y de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1061, de 2016 y de esta Subsecretaría, que autorizó a Cristian Correa Guzmán, R.U.T. N° 10.328.351-5, con domicilio en Instituto de Conservación , Biodiversidad y Territorio (ICBTe)- Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales, Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, casilla 567, Valdivia, XIV Región de Los Ríos, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Biología de la Conservación y Ecología Evolutiva en Ecosistema de Agua Dulce de la Patagonia"**, en el sentido que a continuación se indica:

a).- Reemplazar su numeral 4.- inciso final por el siguiente:

"Las especies nativas deberán ser devueltas una vez clasificadas a su medio de captura y en buenas condiciones para su sobrevivencia. Sin embargo, para cualquier especie nativa o no nativa, que no esté en estado oficial de amenazadas podrá retenerse un máximo de 50 ejemplares por sitio de muestreo-campaña, mientras que para las especies amenazadas en una cantidad mínima posible en consideración a su categoría de conservación."

b).- Agregase en su numeral 6.- el siguiente inciso:

"Se exceptúan además, las medidas de conservación especiales de Pesca recreativa vigentes en los cursos y cuerpos de aguas continentales, aprobadas por la Dirección Zonal de Pesca, bajo el marco de la Ley N° 20.256 que regula las actividades de Pesca Recreativa y Pesca Submarina."

c).- Incorporase el siguiente numeral 12.- bis:

"12.-bis. Participará en el desarrollo de la pesca de investigación autorizada por la presente Resolución, un personal técnico de apoyo compuesto por la Bióloga Maryse Boisjoly, R.U.T. N° 24.494.109-5, el Biólogo Marino Jonathan Poblete Duran R.U.T. N° 17.520.158-0 y el Biólogo Nicolás Muñoz, N° de Pasaporte QJ114452, para estos efectos todos del mismo domicilio del petionario."

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, momento a partir del cual entrará en vigencia.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ref. orig.
CGSYMGG

